

## Providencia Administrativa que regula los deberes formales de contribuyentes del Fondo Nacional Antidrogas



Gaceta Oficial  
Ordinaria de la  
República Bolivariana  
de Venezuela Nro.  
40.777 del 29 de  
Octubre de 2015.

En la **Gaceta Oficial N° 40.777** del 29 de octubre de 2015 se publicó y entró en vigencia la **Providencia Administrativa N° 001/2015**, de la Oficina Nacional Antidrogas (FONA), mediante la cual se establecieron las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas jurídicas privadas,

consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales que ocupen 50 o más trabajadores, y fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabacos y sus mezclas, a los fines de efectuar el pago del aporte parafiscal establecido en la Ley Orgánica de Drogas.

Los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa 0001/2015, son los siguientes:

1. Se entiende por “Deberes Formales” el conjunto de formalidades y requisitos que deben cumplir los contribuyentes ante el FONA.
  2. El contribuyente debe inscribirse en la página oficial del FONA, al momento de configurarse el hecho imponible.
  3. Para la inscripción en el Registro ante el FONA, el contribuyente deberá presentar la siguiente información actualizada: razón social, domicilio fiscal, Registro de Información Fiscal (RIF), objeto social/actividad económica, datos de registro mercantil, representantes legales, y cantidad mensual de trabajadores activos.
  4. El contribuyente deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la inscripción ante el FONA, copia simple de la información requerida para su inscripción.
  5. En caso de pérdida en operaciones en el ejercicio fiscal durante el nacimiento de la obligación tributaria, el contribuyente debe presentar una declaración informativa, a través de los medios indicados por el FONA.
  6. Para el respectivo control fiscal por parte del FONA, los contribuyentes deberán:
    - Exhibir los libros, registros u otros documentos cuando así lo requiera el FONA.
    - Colocar en un sitio visible del domicilio fiscal, el certificado de inscripción, declaración y pago del ejercicio anterior.
- Evitar ocultar y destruir carteles, señales, calcomanías etiquetas y demás medios utilizados, exigidos o distribuidos por la Administración Tributaria.
  - Evitar impedir por si mismos o terceros el acceso a los locales, oficinas o lugares donde deban iniciarse o desarrollarse las facultades de fiscalización y verificación por parte de los funcionarios debidamente autorizados del FONA.

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Marianne Carrillo**  
[macarrillo@deloitte.com](mailto:macarrillo@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vemercadeo@deloitte.com](mailto:vemercadeo@deloitte.com)

**Valentina Briceño**  
[vbriceno@deloitte.com](mailto:vbriceno@deloitte.com)

**Burt Hevia**  
[bhevia@deloitte.com](mailto:bhevia@deloitte.com)

**Miriam González**  
[mirgonzalez@deloitte.com](mailto:mirgonzalez@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1